Firmado digitalmente por RIVERA CHUMBIRAY Daniel Martin FAU 20609530279 hard
Cargo: Coordinador Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 00:01:08 -05:00

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 12 de Junio del 2025

RCE N° D000018-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW

VISTOS:

El Informe Nº D000314-2025-MIDAGRI-SERFOR-KFW-PP de fecha 10 de junio de 2025 del Jefe del Proyecto Plantaciones y el Informe N° D000082-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-CSL de fecha 11 de junio de 2025 del Asesor Legal del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el vigente Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (en adelante el Programa); modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, el 08 de junio del 2023, mediante la Resolución N° D000007-2023-MIDAGRI-SERFOR- PKFW de la Coordinación Ejecutiva del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, se aprobó el Documento Equivalente del Proyecto Plantaciones (CUI 2454392), el cual se encuentra en la fase de ejecución física;

Firmado digitalmente por ALLENDE PAIVA Maria Elena FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 23:59:17 -05:00

Que, Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos", tiene como objetivo el adecuado desarrollo productivo de las plantaciones forestales comerciales en los departamentos de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco y San Martín. Para lo cual se organiza en cuatro grandes componentes:

Firmado digitalmente por SALAZAR LOPEZ Carlos Francisco FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 23:03:05 -05:00

Firmado digitalmente por UGARTE GUERRA Leoncio Julio FAU 20609530279 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 22:54:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **LN5JR8O**

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

(i) Componente 1: Mejora del entorno para las plantaciones forestales comerciales.

(ii) Componente 2: Optimización de factores de producción forestal para la competitividad.

(iii) Componente 3: Fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la sostenibilidad de las plantaciones forestales comerciales.

(iv) **Componente 4**: Mejora del acceso a recursos financieros para plantaciones forestales comerciales (programa de incentivos).

Que, al respecto, el Componente 4, está orientado a implementar un Programa de Incentivos Forestales (en adelante PIF/Plantaciones) para promover 24,000 ha. de plantaciones forestales comerciales, vía el financiamiento no reembolsable, a través de concursos de planes de negocio presentados por Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas, Micro, Pequeño y Medianos empresarios o Asociaciones de productores;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº D000009-2024-MIDAGRISERFOR-PKFW, se aprueba el Manual de Gestión del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; siendo que mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000007-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, se resuelve formalizar la aprobación de la actualización del Manual de Gestión;

Que, al respecto, cabe señalar que mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº D000017-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fecha 12 de junio de 2024, se resolvió designar a los integrantes del Comité de Selección del Panel Externo de Evaluadores (PEEv), en el marco del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión Plantaciones, conforme al detalle indicado en el artículo primera de la referida resolución;

Que, mediante el Informe N° D000314-2025-MIDAGRI-SERFOR-KFW-PP, el Jefe del Proyecto de Inversión Plantaciones concluye lo siguiente:

(i) El señor Ignacio Piqueras Villarán, Especialista en Plantaciones Forestales del PI1, quien ocupa el cargo de presidente suplente del comité de selección, ha dejado de prestar sus servicios al Programa BPS, por lo que, a la fecha, no tiene ningún vínculo contractual. Ante ello, resulta necesario reemplazar al presidente suplente del comité de selección.

(ii) Se sugiere que la persona idónea para asumir el cargo de presidente suplente del comité de selección, es el Especialista en Silvicultura y Certificación Forestal del PI1, Miguel Alva Reátegui, el cual viene asumiendo el cargo de Primer Miembro suplente en el comité de selección. Asimismo, se sugiere designar al cargo de Primer Miembro suplente, al Especialista Coordinador de Monitoreo del PIF, Alberto Hugo Deza Matías, en reemplazo de Miguel Alva Reátegui.

(iii) Por otro lado, el servicio de Coordinadora de Operaciones del PIF brindado por María Elena Allende Paiva, Primer miembro titular del comité de selección ha sido actualizada a Administradora del PIF, por tal motivo se requiere modificar la denominación del cargo que actualmente desempeña.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **LN5JR8O**

Que, sobre el particular, el numeral 6.3.2 del citado Manual de Gestión, referido a la Evaluación Externa en la fase de evaluación de las solicitudes de incentivos forestales, establece lo siguiente:

*"El proceso de evaluación externa está a cargo del Área de Gestión de Concurso, quien a su vez **se apoya de evaluadores externos**, quienes son seleccionados de acuerdo a su experiencia en la temática del SIF a evaluar.*

*Para la siguiente etapa del proceso de evaluación de los PNF y propuestas de inversión regional, **el PIF/Plantaciones convoca a evaluadores para conformar un Panel Externo de Evaluadores (PEEv)**, con el encargo de colaborar en la selección de las SIF que se hayan presentado al concurso. Para ello se realiza una invitación pública de evaluadores, a través de los medios de comunicación, para que los interesados manifiesten su interés de conformar el PEEv."*

Que, en ese sentido, a través del Informe Nº D000082-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-CSL de fecha 11 de junio de 2025, el Asesor Legal señala que efectivamente se evidencia la necesidad que reconformar el comité de selección para el Panel de Evaluadores Externos, a efectos de poder continuar con el desarrollo del concurso del Programa de Incentivos Forestales, específicamente en la etapa de evaluación respectiva, para lo cual resulta necesario atender la propuesta de reconformación de comité de selección señalada por la Jefatura del Proyecto de Inversión Plantaciones; asimismo, señala que es legalmente viable que por resolución de Coordinación Ejecutiva se reconforme el referido comité, de conformidad con el inciso o) del artículo 9º del MOP, en concordancia con el inciso c) del artículo 11° del citado manual;

Que, el artículo 11° del Manual de Operaciones actualizado, con relación a la Coordinación Ejecutiva del Programa, establece que: "*La Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es la máxima autoridad jerárquica de la UEP, es responsable de la dirección y conducción administrativa y técnica del Programa 2332872, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de creación de la UEP, así como lo aprobado por el Comité Directivo, los compromisos asumidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normativa vinculante.*";

Que, el citado artículo, con relación a las funciones del Coordinador Ejecutivo del Programa BPS, establece entre otras, la siguiente:

c) ***Expedir todo tipo de resoluciones de Coordinación Ejecutiva en asuntos relacionados con los actos administrativos y técnicos de la UEP****.*

Que, en concordancia con lo antes expuesto, el artículo 9º del citado Manual de Operaciones, precisa como una de las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en su inciso o) lo siguiente: "***Constituir todo tipo de Comités para la gestión interna de las necesidades y fines del Programa 2332872.***";

De conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa BPS, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y modificatoria, y contando con el visto bueno de la Administradora del Programa de Incentivos Forestales (PIF) Plantaciones, el Jefe del Proyecto de Inversión Plantaciones, y del Asesor Legal del Programa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **LN5JR8O**

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección del Panel Externo de Evaluadores (PEEv), designado por Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº D000017-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, el marco del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión Plantaciones, conforme al siguiente detalle:

Titulares:

- **Leoncio Julio Ugarte Guerra**, Jefe del Proyecto Plantaciones — Presidente.
- **María Elena Allende Paiva**, Administradora del PIF PI-1 — Primer miembro.
- **Javier Arce Baca**, Experto Forestal Nacional – CAI — Segundo miembro.

Suplentes:

- **Miguel Alva Reátegui**, Especialista en Silvicultura y Certificación Forestal del PI1 — Presidente.
- **Alberto Hugo Deza Matías**, Especialista Coordinador de Monitoreo del PIF PI1 — Primer Miembro.
- **Roberto Kometter Mogrovejo**, Asesor Técnico Principal – CAI — Segundo miembro.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes de conformidad al Manual de Gestión del Programa de Incentivos Forestales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

Daniel Martin Rivera Chumbiray
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **LN5JR8O**